



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 11 de mayo del 2007
No. 89

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Tecnomedia Aplicaciones y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 612-A1, 613-A1, 614-A1, 1804, 1803, 1802, 1805, 615-A1, 1801, 251-B1, 252-B1, 253-B1, 255-B1, 256-B1, 257-B1, 258-B1, 1806, 1807 y 1808.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 254-B1, 1763, 1799, 1800, 616-A1, 617-A1 y 1798.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Tecnomedia Aplicaciones y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR 06/305/OIC-ARQ-073/07

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA TECNOMEDIA APLICACIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, 1, 59 y 60, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con el Sector Público y en cumplimiento a lo ordenado en el resolútivo quinto de la resolución de fecha nueve de febrero de dos mil siete, dictada en el expediente DS/0036/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a Tecnomedia Aplicaciones y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

• Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 1 de marzo de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Cuauhtémoc Flores Migueles**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 23 de marzo de 2007).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE 2714/2006.

En los autos del expediente número 2714/2006, relativo al juicio oral promovido por LIQUIDEZ Y GARANTIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de CECILIA BEATRIZ BARRIOS GALVAN (también conocida como CECILIA BARRIOS GALVAN), la C. Juez Duodécimo de Paz Civil de la ciudad de México, dictó un auto de fecha trece de abril de dos mil siete, que en su parte conducente establece: . . . con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día cuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del inmueble hipotecado materia del presente juicio consistente en la casa número doce "D", de la manzana cuatro del lote número treinta y cuatro de la calle Colinas de Atlacomulco, del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$454,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. . . debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. . . México, Distrito Federal a dieciocho de abril de dos mil siete.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-Rúbrica.

612-A1.-11 y 23 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de marzo y diez de abril ambos del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE SALVADOR MARTINEZ BARRERA Y PATRICIA ARENAS LOPEZ, bajo el número de expediente 543/2006, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las once horas del día cuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en departamento 301, del edificio Colima en la manzana 35, lote 12, del régimen en propiedad en condominio vertical, ubicado en el fraccionamiento denominado Presidente Adolfo López Mateos, primera sección, código postal 54715 en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.),

cantidad que resulta del avalúo presentado por el perito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, de conformidad con los artículos 564, 565, 567, 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta mediante billete de depósito expedido por el BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la tesorería del Distrito Federal, en los tableros del Juzgado y en el periódico El Universal.-México, D.F., a 16 de abril del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

612-A1.-11 y 23 mayo.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES
SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 324/2005.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente número 324/2005, promovido ante este Juzgado Décimo Quinto de lo Civil, ubicado en calle de Niños Héroes número 132, sexto piso, torre norte, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad de México, Distrito Federal, por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA hoy BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de LUIS ANTONIO ORTEGA BOHIGAS. El C. Juez por autos de fechas dieciséis y veinticinco de abril ambos del presente año, señaló las trece horas del día cuatro de junio del presente año, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble ubicado en casa en condominio número 13 del conjunto denominado "La Arboleda", edificio sobre el lote de terreno conocido como "La Orilla", ubicado en el barrio de Las Animas, municipio Tepotzotlán, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual término. En el tablero de avisos de este Juzgado, en los tableros del propio Juzgado, en los tableros de la Tesorería o Recaudación de Rentas, de la entidad y en el periódico de mayor circulación de aquella entidad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$340,600.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ruth de las M. Orozco Navarrete.-Rúbrica.

612-A1.-11 y 23 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 440/03.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en

contra de HECTOR DEL POZO QUINTANA, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil dictó un auto en sección de ejecución que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintitrés de abril del dos mil siete. Agréguese a la sección de ejecución el escrito de la C. ARACELI GARCIA VELAZQUEZ, apoderada de la parte actora y como lo solicita se señalan las once horas con treinta minutos del día cuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa dúplex planta baja, de la calle Tepozan número cuarenta y tres terreno sobre el cual esta construida que es el lote treinta y seis, manzana XXXII, fraccionamiento Valle de los Pinos de la subdivisión de Santa Mónica, sección "A" Tlalnepantla, Estado de México, precio de avalúo \$621,000 (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS), siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo, en consecuencia se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico Excélsior, por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, como lo dispone el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. En virtud de que el inmueble hipotecado se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Tlalnepantla, Estado de México, para que por su conducto se publiquen edictos en los tableros antes indicados, facultando al Juez exhortante para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, así como para girar oficios.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada FLORENCIA RAUDA RODRIGUEZ, quien actúa ante la fe de su C. Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

612-A1.-11 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1026/2002, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FRANCISCO GARCIA CERVANTES, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio siendo objeto del mismo el bien inmueble ubicado en la casa marcado con el número ciento treinta y ocho, planta baja, de la calle de Fuentes de Adán y terreno en que esta construida o sea el lote diez de la manzana, veintiocho, del fraccionamiento Fuentes del Valle, segunda sección, en Tuititlán, Estado de México, se dejó a la vista de la parte demandada, los avalúos que obran en autos, sin que haya hecho manifestación alguna, por lo que se le tiene por precluido su derecho para tal efecto, por tanto este órgano jurisdiccional considera que las partes se han impuesto del avalúo rendido en autos en términos del numeral 1411, del Código de Comercio ya citado, convocándose a postores conforme a derecho, sirviendo como base para el remate y postura legal el que cubra la cantidad de \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por lo que expíandose a los edictos correspondientes a la parte actora a fin de que sirva realizar las publicaciones ordenadas en líneas anteriores en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha señalada para el remate del bien inmueble antes descritos, debe mediar un término no menor de siete días hábiles.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el boletín judicial, se expiden en el

local de este Juzgado a los dos días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

613-A1.-11, 17 y 23 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

NOE JESUS BONILLA GUTIERREZ, demanda en el expediente número 211/2007, juicio ordinario civil en contra de TECHNOGAR S.A. Y NORIA LOPEZ ENCARNACION RICARDO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial mediante sentencia ejecutoriada en la que mencione que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva, respecto del bien inmueble ubicado en Retorno Uno de Villa Nicolás Romero, No. 8, lote 56, manzana, 60, fraccionamiento Cumbria en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por haber comprado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la ley. B).- La declaración judicial, mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada que de poseedor, me he convertido en propietario del bien inmueble en la prestación anterior con las superficies, medidas y colindancias que se describirán más adelante. C).- La inscripción a mi favor del inmueble de referencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Cuautitlán Izcalli, en virtud de que el domicilio de los demandados TECHNOGAR S.A. Y NORIA LOPEZ ENCARNACION RICARDO, se desconoce se ordena se le emplace por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, así mismo por conducto de la Notificadora fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento y se le previene si pasado dicho término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo de la Materia Civil vigente en el Estado de México. Dado en Cuautitlán Izcalli, a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil siete (2007).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

614-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JOSE VELAZQUEZ JIMENEZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente número 221/2007, juicio ordinario civil en contra de CONSTRUCTORA GABRIEL SOCIEDAD ANONIMA Y FERNANDO CALVO LOPEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La usucapción que ha operado en mi favor como lo establece el artículo 910 del Código Civil, respecto del lote 55, manzana 78-A, distrito H-22 del fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 161.13 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.75 metros con Retorno 9, al sur: en 16.59 metros con lote 54, al este: en 5.50 metros con calle 176, al oeste: en 10.30 metros con lote 56 y retorno 9. B).- La cancelación de la inscripción del lote 55, manzana 78-A, distrito H-22 del fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que se encuentra asentada en el libro primero, sección primera del volumen 104, partida 407, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, relativo al lote de terreno arriba descrito y cuya usucapción reclamo. C).- La inscripción de la sentencia definitiva, en el Registro Público de la Propiedad, de la usucapción, que ha operado en mi favor referente

al bien inmueble motivo de este juicio, a fin de que la misma sirva de título legítimo de propiedad de los multicitados terrenos. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. En virtud de que el domicilio de la demandada CONSTRUCTORA GABRIEL SOCIEDAD ANONIMA Y FERNANDO CALVO LOPEZ, se desconoce se ordena se le emplace por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, así mismo por conducto de la Notificadora, fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento y se le previene si pasado dicho término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo de la Materia Civil vigente en el Estado de México. Dado en Cuautitlán Izcalli, a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil siete (2007).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

614-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 180/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el señora JOVITA BONIFACIO PORCAYO en contra de DOLORES TORRES GARCIA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día cinco de junio del año dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en el presente expediente, ubicado en la calle Libertad sin número y/o ciento uno, barrio de Guadalupe, San Mateo Atenco, México, el cual tiene como medidas y colindancias: al norte: 83.13 m y colinda con Alberto Molina, al sur: 83.13 metros colindando con Porfirio Molina, al oriente: 12.75 metros colindando con Arcadio Juárez, al poniente: 12.75 metros colindando con calle Libertad, con una superficie aproximada de 1,059.90 metros cuadrados, con clave catastral número 04102002. Por lo tanto anúnciese su venta y convóquese postores, mediante la publicación a través de los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días, publicándose en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, así como en la tabla de avisos del Juzgado Civil competente de Toluca, México, convóquese postores y cítese personalmente a la sentenciada en el domicilio señalado para su emplazamiento, sirviendo de base para el remate la cantidad de (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M.N. 00/100 M.N.), resultante de la disminución del cinco por ciento de la cantidad en que inicialmente fue valuado por los peritos designados por las partes, edicto que se expide el día siete de mayo del año dos mil siete, dado en Lerma de Villada, México.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1804.-11, 17 y 23 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 138/01, juicio ordinario civil, promovido por CARMEN LEON CORTES en contra del señor JOSE SOLORZANO JAVIER Y MARIA DEL CARMEN SOLORZANO SOLORZANO, el Juez del conocimiento señaló las once horas con treinta minutos del día cuatro de junio del dos mil siete, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate,

respecto del inmueble ubicado en el barrio del Fortín, municipio de Temascaltepec, México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 198-54, del libro primero, sección primera, volumen XXVIII, de fecha trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 60.00 (sesenta) metros con carretera de Toluca, al sur: 60.00 (sesenta) metros con toma de agua, al oriente: 147.00 (ciento cuarenta y siete) metros con Carmen León Cortés, al poniente: 147.00 (ciento cuarenta y siete) metros con terrenos comunales de Carboneras, con una superficie aproximada de ocho mil ochocientos veinte metros cuadrados, a nombre de la señora MARIA DEL CARMEN SOLORZANO SOLORZANO, debiéndose anunciar la misma por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y periódico de mayor circulación de este distrito judicial, por dos veces de siete en siete, sin que medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$320,458.50 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra dicho precio, por lo tanto convóquese postores. Temascaltepec, México, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil siete.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1803.-11 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 29/2006.
SECRETARIA "A".
SE CONVOCAN POSTORES PARA REMATE.
EN PRIMERA ALMONEDA

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INTERACCIONES, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, en contra de LUZ GRACIELA RODRIGUEZ DURAN, expediente 29/2006, la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, en la parte conducente del auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil siete, señaló las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de junio del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble materia del presente juicio ubicado en el departamento número cero cero uno y su correspondiente derecho de uso de un cajón de estacionamiento número noventa y ocho de edificio "N" seis en condominio construido sobre el lote "B", que resulta de la subdivisión de terreno denominado La Rosa y que pertenece al conjunto habitacional Villas de la Rosa, marcado con el número doscientos cincuenta de la Avenida Minas Palacio, en San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan, distrito de Tlaxiapantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito ARMANDO CASTRO GARCIA y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

Debiéndose publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en el tablero de avisos de este Juzgado, en el tablero de avisos de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal y El Diario La Crónica, así como en los lugares de costumbre del C. Juez competente en Naucalpan, Estado de México.-México, D.F., a 19 de abril del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

1802.-11 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

OLAN ARANO MARCO ANTONIO, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 848/06, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de BANCO SOFIMEX S.A. como FIDUCIARIO DE FUENTES DE ANAHUAC S.A. Y BERNABE ARREOLA OJEDA, bajo el siguientes prestaciones:

a).- La usucapión del terreno y construcción en el edificada, ubicado en lote 3, manzana 55, sección B, del fraccionamiento Valle de Anáhuac, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 136.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 metros con calle de su ubicación, al este: 16.00 metros con lote 4, manzana 55, al sur: 8.50 metros con lote 5, manzana 55, y al oeste: 16.00 metros con lote 2, manzana 55, b).- La cancelación de la inscripción que se encuentra asentada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, bajo la partida 1 a 2112, volumen 557, sección primera, libro primero, de fecha 21 de junio de 1983, a nombre de BANCO SOFIMEX S.A. como FIDUCIARIO DE FUENTES ANAHUAC, S.A. HECHOS. Mismo que adquirió el promovente mediante el contrato de compraventa celebrado de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y cinco celebrado con el SR. BERNABE ARREOLA OJEDA, poseyéndolo desde la fecha mencionada en forma pacífica, pública, continúa, de buena fe y a título de propietario pagando los impuestos y contribuciones de dicho inmueble, y toda vez que la actora desconoce el domicilio de los codemandados BANCO SOFIMEX S.A. COMO FIDUCIARIO DE FUENTES DE ANAHUAC S.A. Y ARREOLA OJEDA BERNABE, se ordenó emplazarse en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, 30 de abril del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1805.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
TULTITLAN, MEX.
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 896/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA PETRA ROQUE FERNANDEZ en contra de LOURDES OROZCO DAVALOS, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, Estado de México, por auto de fecha once de abril del presente año, ordenó emplazar a la parte demandada LOURDES OROZCO DAVALOS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial del Estado de México, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, ya que de la misma se desconoce su domicilio actual, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación deberá apersonarse al presente juicio, apercibida que de no comparecer por sí, por

apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole saber las ulteriores notificaciones por lista que se fija en la tabla de avisos de este juzgado. Asimismo proceda la secretaria fijar en la puerta de este tribunal copia íntegra de este auto y de los de fecha veintisiete de septiembre y dos de octubre, ambos del año dos mil seis, por todo el tiempo del emplazamiento, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones. A.- La rescisión del contrato de arrendamiento celebrado con fecha dieciséis de octubre del año dos mil dos, entre la suscrita como parte arrendadora y como parte arrendataria LOURDES OROZCO DAVALOS, respecto del bien inmueble (casa y local comercial) ubicado en número seis, fracción ocho, Fraccionamiento Las Etapas, Tultitlán, Estado de México. B.- Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega del bien inmueble de mérito. C.- El pago de las rentas adeudadas desde el mes de octubre del año dos mil dos y las que se sigan venciendo hasta el momento en que se desocupe y realice la entrega del bien inmueble materia de la presente controversia a razón de \$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales más incremento conforme a la ley por año, se menciona próximas líneas, el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Se expiden a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leopoldo Jiménez Arce.-Rúbrica.

614-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente 253/2006-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARTIN LOPEZ MONDRAGON en contra de FOMENTO DE BIENES URBANOS, S.A. DE C.V., el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, dictó un auto que a la letra dice:

Naucalpan de Juárez, México, a veintinueve (29) de marzo del dos mil siete (2007).

Por presentado a MARTIN LOPEZ MONDRAGON, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, específicamente a la razón asentada por la notificadora y a los oficios suscritos por el Jefe de Grupo de la Policía Ministerial y Director General de Policía y Tránsito Municipal de Naucalpan, así como de las Autoridades Policiales del Distrito Federal, de donde se desprende que no fue posible localizar a los codemandados FOMENTO DE BIENES URBANOS, S.A. Y RODRIGO JIMENEZ VERA, hágase la notificación de la misma mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la secretaria fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Por otro lado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.185 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por autorizada a la profesionista y persona que indica, para los fines a que alude en el escrito que se acuerda, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ.-Doy fe.

Relación sucinta de las prestaciones reclamadas.- De la prestación a).- La declaración judicial respecto de que ha operado a favor de la actora la usucapión y en consecuencia de ello se ha convertido en propietario de la fracción de terreno que se encuentra ubicado en Avenida Parque de Chapultepec, lote 3, manzana 11, en el Fraccionamiento El Parque, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie total de 354.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 15.00 m con lote cuatro; al sureste: en 19.00 m con Avenida Parque de Chapultepec; al noroeste: en 24.00 m con lote dos; al suroeste: en 12.00 m con Parque de los Remedios; del inciso b).- La declaración judicial respecto de que la sentencia ejecutoria que se dicte en el presente juicio declarando procedente de su acción, se inscriba ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y esta le sirva como título de propiedad; del inciso c).- La cancelación del asiento registral a nombre de FOMENTO DE BIENES URBANOS, S.A., y se inscriba dicho inmueble a favor de MARTIN LOPEZ MONDRAGON, el cual se detalla en el inciso a), del presente en virtud que ha operado en su favor la figura jurídica de usucapión que establece el Código de la materia; del inciso b-Bis.- El pago de los gastos y costas que genere el presente juicio.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veinte días del mes de abril del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.
614-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Se hace saber que en este juzgado se tramita mediante auto del veinticuatro de abril de 2007, en el expediente 328/07, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), promovido por MELITON QUIROZ HERNANDEZ, respecto del predio ubicado en Callejón Flores Magón sin número, Colonia Benito Juárez, Primera Sección, Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie total de 808.86 m² y medidas y colindancias: al norte: 21.70 m colinda en tres partes con el Gabino Sandoval; al sur: 8.30 m colinda con Callejón Flores Magón; al oriente: 72.30 m colinda en cinco partes con Andrés Barrera y Juan Ramírez; al poniente: 60.60 m colinda en dos partes con Ernesto Fonseca.

Publíquese en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en término de ley, se expide en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintisiete de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

615-A1.-11 y 16 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 916/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA en contra de CARMEN GARCIA GONZALEZ, se señalaron las once horas del día veintiocho de mayo de dos mil siete, para que tenga

verificativo la primer almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, en el mueble consistente en una máquina de coser marca Singer de pedal con mueble de madera en color café, con número identificación YR680555 en malas condiciones de uso sin comprobar funcionamiento, un televisor con mueble color café y negro, con doce botones al frente a color de aproximadamente diecinueve pulgadas en malas condiciones de uso. Por lo tanto se convoca a postores a fin de que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal que cubra el importe fijado en el avalúo, en la cantidad que fue valuado el bien mueble para el remate de \$ 750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito tercero en discordia.

Se expide la presente para la publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial por una sola vez y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocando postores sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda. Toluca, México, tres de mayo de dos mil siete.-Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

1801.-11, 14 y 15 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber a MARCO ANTONIO FIGUEROA ORDAZ, que en los autos de la tercera interpuesta por ALBINO SERNA MARTINEZ, deducida del expediente 868/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA MARGARITA PEREZ TELLEZ en contra de MARCO ANTONIO FIGUEROA ORDAZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de la ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante auto de fecha cinco de junio de dos mil seis, se admitió a trámite la tercera excluyente de dominio, interpuesta por ALBINO SERNA MARTINEZ, mediante la cual se solicita la restitución del vehículo de la marca Chrysler, tipo Spirit, color blanco, placas de circulación 237 KSV del Distrito Federal, automático, serie BC3B146W1PT598531, consecuentemente y de conformidad con proveído de fecha uno de febrero de dos mil siete, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca en su carácter de ejecutado por sí, por apoderado o gestor en términos de ley, apercibido que de no hacerlo se continuará la tramitación de la presente tercera en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de listas.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los trece días del mes de marzo de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esteban Crispín Suárez.-Rúbrica.

251-B1.-11, 14 y 15 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CESAN HAHN CARDENAS, SU SUCESION REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Y DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, OTHO, ALEJANDRO y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, JESUS VALDEZ ZEPEDA, JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA y LUISA QUINTANA ROMERO.

JOSE PIEDAD CAMACHO LARA, por su propio derecho, en el expediente número 74/2007-2, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 28 veintiocho, de la manzana 152 ciento cincuenta y dos, de la Colonia El Sol en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.75 m con lote 27 veintisiete; al sur: 20.75 m con lote 29 veintinueve; al oriente: 10.00 m con calle catorce; al poniente: 10.00 m con lote 13 trece, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete 27 días del mes de abril del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

252-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.

PEDRO COLIN REBOLLAR, ERASMO COLIN REBOLLAR, ANASTACIA REBOLLAR MONDRAGON, BERTHA COLIN REBOLLAR, MARIA ISABEL COLIN REBOLLAR, VERONICA COLIN REBOLLAR, PABLO COLIN REBOLLAR, FRANCISCO COLIN REBOLLAR, JOSE ISRAEL COLIN REBOLLAR y MIRIAM SALINAS COLIN, por su propio derecho, en el expediente número 104/2007-2, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno treinta y ocho 38-A, de la manzana 91 noventa y uno, de la Colonia Reforma en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 14.95 m con Norte 2; al sur: 14.95 m con lote 38 treinta y ocho; al oriente: 11.75 m con lote 1-A; al poniente: 11.75 m con Oriente 34, con una superficie total de 175.65 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintidós 22 días del mes de marzo del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

252-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 181/2007.

DEMANDADA: HERLINDA ROLDAN DE BARRON.

FRANCISCO HERNANDEZ GOMEZ, en su carácter de apoderado legal de la señora BEATRIZ HERNANDEZ GOMEZ DE IBARRA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 4, de la Colonia Nezahualcóyotl, Tercera sección, identificado actualmente como bajo el número oficial 162, de la calle Cuatro, de Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17 m con lote 19; al sur: 17 m con lote 21; al oriente: 9 m con calle Cuatro; al poniente: 9 m con lote 4, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, manifestando que dicho inmueble lo posee su representada desde el día siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve, que adquirió mediante contrato privado de compraventa de la señora DULCINA BAZA ORTIZ, por la cantidad de \$ 19,000,000.00 (DIECINUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue liquidada el día de la compraventa, dándole inmediata posesión física y material del inmueble, la cual ha sido en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, de buena fe, pública e ininterrumpida por más de cinco años, realizando construcciones y mejoras de su propio peculio. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

252-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 156/2007.

DEMANDADO: VICENTE SANCHEZ VAZQUEZ.

En cumplimiento al auto de fecha veinte de abril del dos mil siete, se ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: Los C.C. ODILON PEREZ GALINDO Y FERNANDO PEREZ GALINDO, demandan de VICENTE SANCHEZ VAZQUEZ, en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 8, de la manzana 100, de la Colonia Estado de México de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.75 m con lote

7: al sur: en 20.75 m con lote 9; al oriente: en 10.00 m con calle 21; al poniente: en 10.00 m con lote 23, con una superficie de 207.50 metros cuadrados, bajo protesta de decir verdad manifiestan los suscritos que adquirieron el lote de terreno en mención desde el día primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, y se encuentran poseyendo el lote de terreno en calidad de propietarios, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiuno de marzo del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

252-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de ROBERTO SANCHEZ CHAVEZ Y OTRA, 181/06, la C. Juez Trigesimo de lo Civil dictó dos autos que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a dieciséis de marzo y veinticuatro de abril ambos del dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda se señalan las diez horas del día cuatro de junio próximo, sirviendo de base para el mismo la cantidad de SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS valor más alto de los determinados por peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con las siguientes características: estacionamiento, acceso, vestíbulo, escalera hacia piso superior, baño completo, sala, comedor, cocina, patio posterior, cubo de escalera, tres recámaras, baño completo, domicilio en la casa número 92, de la calle de Prolongación Júpiter, de la Colonia Valle de los Ensueños, construida sobre lote de terreno número 8, de la manzana 46 A (romano), Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigesimo de lo Civil. Licenciada MAGDALENA MENDOZA GUERRERO.-Doy fe.

Para la publicación de edictos que se haga por dos veces en los tableros de avisos del juzgado en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la audiencia igual término, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva efectuar la publicación de edictos en los lugares de costumbre dicha entidad, en la Gaceta del Estado y el periódico de mayor circulación de la misma si lo hubiere. México, D.F., a 24 de abril de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos. Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

253-B1.-11 y 23 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 831/1993.
PRIMERA SECRETARIA.

JUAN CARLOS BACILIO RAMIREZ, ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE RAYMUNDO DE LA ROSA BELTRAN, promueve en la vía ejecutiva mercantil, la venta del bien inmueble embargado denominado: "Ojo de Agua", ubicado en San Miguel Tlalxpan, Distrito de Texcoco, Estado de México; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con veintisiete punto noventa y dos metros y linda con camino, al sur: con treinta punto sesenta y cuatro metros y linda con camino, al oriente: con noventa y un metros y linda con Toribio Segura, hoy Lucio Segura Carrillo y Sabina Segura Carrillo, al poniente: con cien metros y linda con J. Cruz Reyes, hoy Aurora Reyes Marchena, con una superficie de dos mil setecientos noventa y seis punto veinticuatro metros, teniéndose una postura legal de la cantidad de ciento ochenta mil seiscientos seis punto noventa y seis pesos, en consecuencia se señalan las once horas del día ocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate.

Sirviendo como base para el remate del inmueble antes mencionado la cantidad de \$200,674.40 (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento, que resulta la cantidad de \$180,606.96 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 96/100 M.N.), si se lo adjudica un postor.

Publíquese por tres veces con intervalos de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de este Juzgado.-Texcoco, México, a siete de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, M.D. Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

255-B1.-11, 17 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 855/1992.

En el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por ELENA COLIN TRINIDAD, en contra de JUAN ANTONIO MARTINEZ BLANCO, se procede a la venta en subasta pública de los bienes inmuebles que forman parte de la sociedad conyugal, el primero ubicado en calle Hacienda de Zotoluca, Lote 53 (cincuenta y tres), manzana 29 (veintinueve), de la Colonia Impulsora Popular Avícola en Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de: 136 (ciento treinta y seis) metros cuadrados, y el segundo ubicado en calle Bosques de Gahana, lote 108 (ciento ocho), manzana 81 (ochenta y uno), del Fraccionamiento Bosques de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 140 (ciento cuarenta) metros cuadrados, con fundamento en los artículos 758, 763 y 768 del ordenamiento legal citado, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, señalando las nueve horas del día treinta de mayo del año dos mil siete, sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de los inmuebles que corresponden a la cantidad de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y \$412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido en autos. Siendo los inmuebles que saldrán a remate los ya descritos.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial de Ciudad

Nezahualcóyotl, Estado de México, a siete de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

256-B1.-11 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL, HELEN MIREYA Y JAIR DE APELLIDOS NAJERA JAIMES.

La parte actora incidentista J. ANGEL NAJERA SANTOS, por su propio derecho en el expediente número: 576/84, dentro del incidente de cancelación de pensión alimenticia que se tramita en este Juzgado, les demanda la cancelación y suspensión de pensión alimenticia, dentro del juicio de divorcio necesario, toda vez que dichos demandados en la actualidad son mayores de edad y no necesitan el apoyo económico.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación al incidente de cancelación de pensión alimenticia instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 27 veintisiete de abril del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

257-B1.-11, 23 mayo y 4 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GALDINO BECERRA SOLIS.

Por este conducto se le hace saber que: ANGEL IBARRA HERNANDEZ, les demanda en el expediente número 387/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión de una fracción del lote de terreno 33, manzana 32, de la calle Relox número 216, Colonia Metropolitana Primera Sección de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de: 134.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 32, al sur: 16.82 metros con lote 34, al oriente: 08.00 metros con calle Relox, al poniente: 08.00 metros con lote 22. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con ELVIA BECERRA RIVERA, el 26 de enero de 2001, y poseerlo a partir de esa fecha en carácter de propietaria en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe, realizando diversas mejoras y ejecutando actos de dominio sin que a la fecha haya tenido problema alguno. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio

dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

258-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1167/2006.

JUAN CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ.

Se le hace saber que la señora BLANCA MARIA COLMENERO GUTIERREZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; y B).- El pago de los gastos y costas del juicio. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintisiete 27 de marzo del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

258-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY Y ELENA GOMEZ TERRAZAS

Por este conducto se le hace saber que: CEFERINO SANCHEZ GRANADOS, le demanda en el expediente número 932/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil la usucapión de la fracción sur del lote de terreno número 49, manzana 78, de la Colonia Metropolitana, Segunda Sección, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 67.20 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 metros con lote 49, al sur: 16.80 metros con lote 50, al oriente: 4.00 metros con calle Hemiciclo a Juárez, al poniente: 4.00 metros con lote 22. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa de fecha 16 de enero de 1993 y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que

de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cuatro días del mes de abril del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

258-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. DIONISIO MARMOLEJO TLATELPA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 880/2006, relativo a Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, YOLANDA NOEMI RODRIGUEZ RAMIREZ Y MAYRA RODRIGUEZ RAMIREZ, le demandan las siguientes prestaciones: A) - La usucapión del inmueble ubicado en Lote Número 11, manzana 1182, zona 14, en la calle Norte 24, en la Colonia Independencia, municipio de Valle de Chalco Solidaridad (anteriormente Municipio de Chalco), Estado de México, con una superficie de 85 metros cuadrados con medidas y colindancias: noreste: 7.80 metros linda con lote 12, sureste: 10.90 metros linda con lote 10, suroeste: 7.80 metros linda con calle Norte 24, y al noreste: 11.00 metros linda con calle Oriente 10. B) - Como consecuencia de la prestación anterior mediante sentencia debidamente ejecutoriada se ordene la titulación de la inscripción del inmueble que pretende usucapir y en su lugar se ordene la inscripción a su favor, tal y como lo dispone el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México. C) - El pago de las costas judiciales en caso de que la parte demandada se conduzca con temeridad 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: En fecha 28 de mayo de 1997, la actora celebró contrato de compraventa con DIONISIO MARMOLEJO TLATELPA, respecto del lote de terreno antes citado, desde esa celebración, la parte actora tomó posesión física y material del citado inmueble, misma que le fue entregada por la demandada, viniéndola poseyendo de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, el inmueble antes señalado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, bajo la partida 103, volumen 108, libro primero, sección primera, de fecha 04 de abril de 1990, el hoy demandado no otorgó escritura pública, por lo que cumpliendo con los requisitos de ley, el actor solicite que se declare que se ha consumado a su favor la usucapión. Por lo que se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

258-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. JOSE DE JESUS PEREZ VALLEJO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 888/2006, relativo a Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, LEONOR DE LA ROSA REYES, le demandan las siguientes prestaciones: A) - La usucapión del inmueble ubicado en Acapul, manzana 88, lote 25, zona uno, Colonia San Miguel Xico, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, (anteriormente Ex Ejido Xico y Municipio de Chalco), con una superficie de 258 metros cuadrados con medidas y colindancias: noreste: 10 metros linda con lotes 6 y 7, sureste: 25.80 metros linda con lote veinticuatro, suroeste: 10.10 metros linda con Avenida Acapul (anteriormente calle Acapul), y al noreste: 25.70 metros linda con lote 26. B) - Como consecuencia de la prestación anterior se ordene realizar la inscripción a nombre de la actora respecto del inmueble litigioso en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco. C) - Las costas judiciales que se originen con motivo del presente juicio en caso de que el demandado se conduzca con temeridad o mala fe. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: En fecha 4 de abril de 1994, la actora celebró contrato de compraventa con JOSE DE JESUS PEREZ VALLEJO, respecto del lote de terreno antes citado, desde esa celebración, la parte actora tomó posesión física y material del citado inmueble, misma que le fue entregada por la demandada, viniéndola poseyendo de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, el inmueble antes señalado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, bajo la partida 3553, volumen 78, libro primero, sección primera, de fecha 24 de enero de 1991, el hoy demandado no otorgó escritura pública, por lo que cumpliendo con los requisitos de ley, el actor solicite que se declare que se ha consumado a su favor la usucapión. Por lo que se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

258-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. JUANA TLATELPA LOPEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 882/2006, relativo a Juicio Ordinario Civil ANA MARIA GARCIA ROJAS, le demanda la usucapión, respecto del lote número 12, manzana 1182, zona 14, ubicado en la calle Oriente 10, Colonia Independencia, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una

superficie de 62.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: 07.80 mts. con lote 13, al sureste: 08.00 mts. con lote 10, sureste: 08.00 mts. con lote 10, al noroeste: 08.00 mts. Con calle Oriente 10, asimismo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El día cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ANA MARIA GARCIA ROJAS, adquirió por contrato privado de compraventa que realizó con JUANA TLATELPA LOPEZ, respecto de dicho lote de terreno ya descrito. 2.- Desde el día cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, fecha en que la hoy demandada JUANA TLATELPA LOPEZ, le entregó la posesión física y material del citado inmueble que pretende usucapir, la misma que ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y con las condiciones exigidas por la ley. 3.- Como lo demuestra con el certificado de inscripción acreditada que hasta la presente fecha el inmueble que pretende usucapir esta debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el libro primero, sección primera, partida número 196, volumen 107, de fecha 4 de abril de 1990, a favor de la señora JUANA TLATELPA LOPEZ, quien no le otorgó escritura pública. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

258-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 900/2003.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: MARIA TERESA ORTIZ ANGELES.
DEMANDADO: JOSE RICARDO JUAREZ SAAVEDRA.

SR. JOSE RICARDO JUAREZ SAAVEDRA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha cuatro de abril del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra la señora María Teresa Ortiz Angeles, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha los une.

B).- Consecuentemente la disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio.

C).- El pago de los gastos y costas que por la tramitación del presente juicio se generen.

HECHOS.

1.- El día catorce de diciembre de mil novecientos noventa las partes en el presente juicio contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal.

2.- De dicho matrimonio no procrearon hijo alguno.

3.- Su domicilio conyugal, lo establecieron en calle La Campiña, número 158, Colonia Los Pastores, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

4.- Al inicio de su vida conyugal el demandado dio muestras de irresponsabilidad, lo que produjo un distanciamiento entre los cónyuges, lo cual culminó con la separación definitiva, desde el día dieciséis de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, José Ricardo Juárez Saavedra, abandonó el domicilio conyugal, sin que hasta la fecha haya vuelto al mismo o hayan vuelto a hacer vida en común.

5.- El último domicilio que habitó el demandado, fue el ubicado en Avenida Adolfo López Mateos número 111, Fraccionamiento Bosques de Atizapán, Atizapán, Estado de México.

6.- Desde el dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, no han hecho vida en común, ni ha mediado perdón tácito o expreso, ya que han transcurrido más de dos años desde la fecha de separación como lo establece la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente, por ello, no tiene objeto la subsistencia del vínculo matrimonial que a la fecha une a las partes.

Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaría de Acuerdos correspondiente.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 24 de abril del 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

614-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

PEDRO NOLASCO SANCHEZ, MARIA ELENA MIRELES HERNANDEZ, SOCORRO NOLASCO SANCHEZ, GLORIA BELEM MARTINEZ JIMENEZ, VIRGINIA TORRES RIOS, DIANA ARELLANO ARRIAGA DE MENDEZ, JUAN GUZMAN SANCHEZ, ISAIAS BELTRAN GARDUÑO, FELIPE JASSO MACOS, ALFREDO BAUTISTA JASSO, NORBERTO SANCHEZ DURAN, MACARIO NOLASCO SANCHEZ, PABLO SANCHEZ CEDILLO, JULIO GONZALEZ VELAZQUEZ, JAVIER ROJAS DUARTE, LAURA HERNANDEZ ALCANTARA, ALICIA GUZMAN MARTINEZ, SERGIO MARTINEZ SANCHEZ, JORGE GUZMAN MARTINEZ, MARIA SALUD PIÑA TREJO, JUAN JAVIER AGUILAR GUTIERREZ, ABEL VALENCIA MONROY, MARIA EUGENIA GARCIA AGUILAR, DANIEL GARCIA AGUILAR, ROSALBA SANCHEZ MARTINEZ, ELPIDIO MENDOZA HERNANDEZ, MARIA LUISA BARRIOS FIERROS, PATRICIA REYES MONROY, JUAN BARRERA CARRETO, ANTONIO GARCIA ANGELES, ANTONIO GARCIA ROSALES, ALEJANDRO GARCIA ROSALES, BENITO GOMEZ DIAZ,

RAMIRO LOPEZ VARGAS, AUSENCIO PAREDES JASSO, DANIEL HERNANDEZ GARCIA, MANUEL MENDOZA MENDOZA, MIGUEL MENDOZA GUZMAN, AGUSTIN GAMBOA CHAVEZ, OSCAR GAMBOA CHAVEZ, GABRIEL GAMBOA CHAVEZ, AGUEDA OSORNIO URQUIZA, FRANCISCO CUEVAS RIVERA, PATRICIA GUZMAN MARTINEZ, RAMON DE LA PAZ HERRERA, ALEJANDRO MERCADO AVILA, GLORIA ARIAS GONZALEZ Y LUIS SANCHEZ MARTINEZ.

comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiséis de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

614-A1.-11, 22 y 31 mayo.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 849/2006, relativo al juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por GLORIA LOPEZ GUTIERREZ, en su contra demandando lo siguiente:

A).- La propiedad por haber operado en mi favor la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Cerrada La Ladera número 1, lote 38, Colonia Lomas de Guadalupe, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que representa una fracción del inmueble denominado La Ladera, inscrito bajo la partida 578, del volumen 941, libro primero, sección primera, con fecha 17 de noviembre de 1989.

B).- ...la cancelación parcial de la referida inscripción registral, así como la inscripción de la sentencia que reconozca mi derecho de propiedad sobre el mencionado inmueble.

HECHOS

1.- De la causa originaria de la posesión.- Con fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco, celebré el contrato privado de compraventa con el hoy demandado ANTONIO GARCIA ROSALES, por virtud del cual adquirí la posesión y pleno dominio de la fracción del inmueble denominado La Ladera número 1, lote 38, Colonia Lomas de Guadalupe, Atizapán de Zaragoza Estado de México, desde la fecha del contrato tomé posesión de la fracción del inmueble objeto del presente juicio, posesión que detento en la actualidad.

2.- Del inmueble.- La fracción del inmueble objeto del presente juicio, presenta las siguientes medidas y colindancias: Superficie Total - 120 m2 (ciento veinte metros cuadrados), al noreste: en 15.00 m con calle Cerrada Ladera, al sureste: en 8.00 m con propiedad particular, al suroeste: en 15.00 m con propiedad particular, al noroeste: en 15.00 m con Avenida Sagitario.

3.- De la naturaleza de la posesión.- Desde el mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco en que comencé a título de dueño y de buena fe el inmueble objeto de este proceso, siempre ha sido de forma continua, ininterrumpida, en concepto de propietario de forma pública y pacífica.

4.- Testigos.- Diversas han sido las personas que pueden dar testimonio sobre la naturaleza de la posesión que he verificado a través del tiempo, mismas que serán presentadas en el momento procesal oportuno.

5.- De la constancia de inscripción.- Con la certificación de la constancia de inscripción con el número de folio 30574, expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, se acredita la procedencia de la acción en contra de los codemandados por ser los que aparecen inscritos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

EMPLACÉSE A: GLORIA ARIAS GONZALEZ Y OTROS.

En el expediente marcado con el número 865/06, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, promovido por CLARA SANTOS SANTOS, en contra de PEDRO NOLASCO SANCHEZ, MARIA ELENA MIRELES HERNANDEZ, SOCORRO NOLASCO SANCHEZ, GLORIA BELEM MARTINEZ, JIMENEZ VIRGINIA TORRES RIOS, DIANA ARELLANO ARRIAGA DE MENDEZ, JUAN GUZMAN SANCHEZ, ISAIAS BELTRAN GARDUÑO, FELIPE JASSO MARCOS, ALFREDO BAUTISTA JASSO, NORBERTO SANCHEZ DURAN, MACARIO NOLASCO SANCHEZ, PABLO SANCHEZ CEDILLO, JULIO GONZALEZ VELAZQUEZ, JAVIER ROJAS DUARTE, LAURA HERNANDEZ ALCANTARA, ALICIA GUZMAN MARTINEZ, SERGIO MARTINEZ SANCHEZ, JORGE GUZMAN MARTINEZ, MARIA SALUD PIÑA TREJO, JUAN JAVIER AGUILAR GUTIERREZ, ABEL VALENCIA MONROY, MARIA EUGENIA GARCIA AGUILAR, DANIEL GARCIA AGUILAR, ROSALBA SANCHEZ MARTINEZ, ELPIDIO MENDOZA HERNANDEZ, MARIA LUISA BARRIOS FIERROS, PATRICIA REYES MONROY, JUAN BARRERA CARRETO, ANTONIO GARCIA ANGELES, ANTONIO GARCIA ROSALES, ALEJANDRO GARCIA ROSALES, BENITO GOMEZ DIAZ, RAMIRO LOPEZ VARGAS, AUSENCIO PAREDES JASSO, DANIEL HERNANDEZ GARCIA, MANUEL MENDOZA MENDOZA, MIGUEL MENDOZA GUZMAN, AGUSTIN GAMBOA CHAVEZ, OSCAR GAMBOA CHAVEZ, GABRIEL GAMBOA CHAVEZ, AGUEDA OSORIO URQUIZA, FRANCISCO CUEVAS RIVERA, PATRICIA GUZMAN MARTINEZ, RAMON DE LA PAZ HERRERA, ALEJANDRO MERCADO AVILA, GLORIA ARIAS GONZALEZ Y LUIS SANCHEZ MARTINEZ, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por haber operado en su favor la usucapión de la fracción del inmueble denominado La Ladera, ubicado en Avenida Sagitario S/N, lote 2, manzana 1, Colonia Lomas de Guadalupe, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito bajo la partida 578, volumen 941, libro primero, sección primera, con fecha diecisiete de noviembre de 1989, el cual cuenta con una superficie de 120.00 m2. con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 m con Avenida Sagitario, al sur: en 7.50 m con propiedad particular, al oriente: en 16.00 m con propiedad particular, al poniente: en 16.00 m con calle Privada Emilio G. Baz. B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación parcial de la referida inscripción registral, así como la inscripción de la sentencia que reconozca su derecho de propiedad sobre el mencionado inmueble, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Que la causa generadora de su posesión es que en fecha veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, celebró contrato privado de compraventa con la codemandada GLORIA ARIAS GONZALEZ, por lo cual adquirió la posesión y el pleno dominio de la fracción del inmueble antes mencionado. 2.- La fracción del inmueble, presenta las medidas y colindancias descritas con anterioridad. 3.- Desde el mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve, comenzó a poseer a título de dueño y de buena fe el inmueble en litigio y siempre ha sido en forma continua, ininterrumpida, en concepto de propietario de forma pública y pacífica. 4.- Diversas han sido las personas que pueden dar testimonio sobre la naturaleza de la posesión que ha verificado a través del tiempo, mismas, que

serán presentadas en el momento procesal oportuno. 5.- Se anexa certificado de inscripción con el número de folio 30780, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalneantla, constancia en la que aprecia que el inmueble objeto de este juicio, se encuentra inscrito a favor de los hoy codemandados. El Juez por auto de fecha doce de octubre del dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del diecisiete de noviembre del mismo año, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí o por apoderado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, "Diario Amanecer y en el Boletín Judicial", por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

614-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

CIRILO VALERIO JIMENEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 899/2006, relativo al juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), contra MARIA DOLORES FIGUEROA DE RUIZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La elevación a escritura publica del contrato de compraventa de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, el cual celebró en su carácter de comprador y la señora MARIA DOLORES FIGUEROA DE RUIZ, como vendedora, respecto al predio, ubicado en lote número 31, manzana 18, distrito H-22, Colonia Atlanta, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, respecto de la escritura que se protocolice ante el Notario que designe el suscrito actor en relación al predio en cuestión y que ha quedado precisado en la prestación anterior. C).- Decretar un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria la resolución que recaiga a la presente demanda, para que la demandada, firme la escritura que se otorgue a favor del actor, en la notaría pública que se designe para tal efecto y que se derive del contrato privado de compraventa de referencia, respecto del inmueble antes precisado, apercibiéndole que si no diere cumplimiento a lo decretado en su momento procesal oportuno por su señoría. El Juzgador actuará en términos del artículo 2.167 fracción III del Código de Procedimientos vigente para el Estado de México. D).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Asimismo el Juez del Conocimiento, mediante proveído de fecha veintitrés de abril de dos mil siete, ordenó emplazar a la demandada MARIA DOLORES FIGUEROA DE RUIZ, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del

emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia. Se expide a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

614-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

TERESA CASTAÑEDA RUIZ.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente: 965/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MANUEL ESQUIVEL ROJO, en su contra, demandándoles las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La propiedad por haber operado en mi favor la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, lote 4, manzana 206, Colonia Margarita Maza de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

HECHOS:

1.- ...El 10 de abril de 1981, adquirí el inmueble ubicado... por virtud de una compraventa que efectué con la señora TERESA CASTAÑEDA RUIZ, contrato de compraventa que en la actualidad se encuentra extraviado...

2.- El inmueble ...presenta las siguientes medidas y colindancias: superficie total 980.00 m2., (novecientos ochenta metros cuadrados), al norte en 64.00 m con lote 3, al sur: en 60.00 m con lote 5, manzana 6-A, y calle Manuel Doblado, al este: en 10.00 m con calle Manuel Doblado, al oeste: en 15.00 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez.

3.- ...en el mes de mayo de 1981 pagó a nombre del de la voz el impuesto predial...

4.- ...desde mediados del año de 1981 en que comencé a poseer a título de dueño y de buena fe el inmueble objeto de este proceso siempre ha sido de forma continua, ininterrumpida, en concepto de propietario de forma pública y pacífica...

5.- Diversas personas pueden dar testimonio sobre la naturaleza de la posesión que he verificado a través del tiempo...

6.- ...se anexa al presente recurso la constancia de la inscripción con número de folio 5954...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente, Atizapán de Zaragoza, México, nueve de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

614-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 262/06.

ACTOR: MARIA DE JESUS MERCADO BELTRAN EN SU CARACTER DE APODERADA DEL SEÑOR DANIEL TORRES MERCADO.

DEMANDADOS: CONSTRUCCION Y COMERCIO, S.A. Y HERNAN ARTURO PIZARRO MONZON.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: HERNAN ARTURO PIZARRO MONZON.

MARIA DE JESUS MERCADO BELTRAN, en su carácter de apoderada del señor DANIEL TORRES MERCADO, demanda en Juicio Ordinario Civil, usucapión, de CONSTRUCCION Y COMERCIO, S.A. Y HERNAN ARTURO PIZARRO MONZON, la usucapión del inmueble ubicado en el lote cinco, manzana veintidós, del Fraccionamiento Jardines de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, también identificado bajo el número cuarenta y tres, lote cinco, manzana veintidós de la calle de Lotos, del Fraccionamiento Jardines de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que con fecha once de septiembre de mil novecientos ochenta, el codemandado HERNAN ARTURO PIZARRO MONZON, celebró contrato de promesa de venta con el Gobierno del Estado de México, (intervención), hecho que acredita con la cesión regular o traspaso número 078, con fecha dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis, el señor HERNAN ARTURO PIZARRO MONZON, le vendió al señor DANIEL TORRES MERCADO, el inmueble citado con antelación, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con el lote 4, al sur: 15.00 m con el lote 6, al oriente: 8.00 m con el lote 18, y al poniente: 8.00 m con calle Lotos, con una superficie total de: 120.00 m2., el precio de la compraventa de dicho inmueble fue la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.; en fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis, se confirmó la transmisión del inmueble materia de este Juicio, con la intervención del Gobierno del Estado de México, y que desde el día dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis, tiene la posesión en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y buena fe, y hasta la fecha tiene diecinueve años de tal posesión; ostentándose desde ese momento como legítimo propietario del citado inmueble, y encontrándose el mismo inscrito en el Registro Público de la Propiedad, y en atención a que el señor HERNAN ARTURO PIZARRO MONZON, es quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

614-A1 -11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 80/2007, LUIS ERNESTO TAPIA HERNANDEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del

inmueble denominado "Nopaltenco", ubicado en calle Velásquez sin número de identificación específico en el pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros linda con propiedad de Federico Romo Macías, al sur: en 20.00 metros linda con calle Velásquez, al oriente: en 100.00 metros linda con propiedad de Silvino Flores Angeles, al poniente: en 100.00 metros linda con Isidoro Raúl Barrón Flores. Con una superficie de 2,000.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes el dieciséis de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

1806.-11 y 16 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

ISIDORO RAUL BARRON FLORES, promueve por su propio derecho, en el expediente número: 181/2007, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del predio denominado Nopaltenco, ubicado en calle Centenario s/n, (actualmente calle Velásquez), de identificación específicamente en el pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, Estado de México, la calle y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m y linda con Federico Romo Macías, al sur: 20.00 m y linda con calle Centenario (actualmente calle Velásquez), al oriente: 99.00 m y linda con Silvino Flores Angeles, al poniente: 99.00 m y linda con Matías Rodríguez. Con una superficie de 1,980.00 m2.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de la entidad.- Se expiden los presentes el día veinte de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1807.-11 y 16 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SALVADOR GARCIA GARCIA Y GINA DELFINA GARCIA GARCIA, promoviendo por su propio derecho, en el expediente 129/2007, promueve en la vía de procedimiento no contencioso de información de dominio, respecto del predio ubicado en domicilio conocido, en el Barrio de San Miguel, en Sultepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.30 metros, con Gregoria García Nova; al sur, 52.30 metros, en varias líneas quebradas, con Amanda Neri Carbajal, Fermín Macedo, Oscar Onésimo y Ciro Carbajal; al oriente: 23.90, con carretera Sultepec-Amatepec; y al poniente: 18.60 metros, con una superficie aproximada de: 1053.91, metros cuadrados, mismo que adquirió por medio de un contrato privado de compra venta celebrado en fecha doce de septiembre del año mil novecientos ochenta y nueve, con Victoriano Hernández Huerta, llamando por este conducto a todo interesado para que comparezca a deducir sus derechos al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sultepec, México, ubicado en calle Benito Juárez s/n, Barrio del Convento, Sultepec, México. El Juez del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Sultepec, México, por auto de fecha veinte de abril del año en curso, ordenó su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en Sultepec, México, a los tres días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Ríos Lucio.-Rúbrica.

1808.-11 y 16 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 1841/214/07. EDMUNDO MONTER CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chopo número ocho, Santiago Cuautlalpan, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 21.00 m con Rafael Campos Ruiz; al sur: 21.00 m con José Juan Pérez Gómez; al oriente: 10.00 m con Rocio Herazo Delgadillo; al poniente: 10.00 m con calle Chopo. Superficie de 210.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de abril del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

254-B1.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 1842/215/07. EDMUNDO MONTER CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuautlalpan, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 20.91 m con camino vecinal a San Francisco; al sur: 20.91 m con Ma. de la Paz Díaz Rodríguez;

al oriente: 9.93 m con Cerrada de Chopo; al poniente: 9.93 m con Francisco Eduardo Salinas Banda. Superficie de 207.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de abril del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

254-B1.-11, 16 y 21 mayo.

Exp. 1840/213/07. EDMUNDO MONTER CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Chopo, Santiago Cuautlalpan, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 21.00 m con Edmundo Monter Castañeda; al sur: 21.00 m con María Guadalupe Martínez Rojas; al oriente: 9.93 m con calle Chopo; al poniente: 9.93 m con Francisco Eduardo Salinas Banda. Superficie de 399.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de abril del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

254-B1.-11, 16 y 21 mayo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 25 de abril de 2007.

**C. GRACIELA RAMOS MONTIEL.
PRESENTE.**

Por medio de este edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **Controversia Agraria**, que promueve el **C. NORBERTO MANJARREZ TORRES**, dentro del poblado de **SAN ANTONIO LA ISLA**, Municipio de **SAN ANTONIO LA ISLA**, Estado de México; en el expediente **320/2006**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL SIETE, A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de San Antonio la Isla y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DISTRITO 9**

**LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS
(RUBRICA).**

1763.-9 y 11 mayo.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.
E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 7 de mayo de 2007.

**C. CRISOFORO JOSE LUIS PAVON GARCIA
Y ROSA LINA IBARRA ANDONAEGUI.
PRESENTE.**

Por medio de este edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Nulidad de Actos y Documentos, que promueve **REGULO LARA ALARCON**, dentro del poblado de **TENANGO DEL VALLE**, Municipio de del mismo nombre, Estado de México, en el expediente **45/2007**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, A LAS CATORCE HORAS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Tenango del Valle, y en los estrados del tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**

**LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS
(RUBRICA).**

1799.-11 y 25 mayo.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.
E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 7 de mayo de 2007.

**CC. MARIA LUISA SALAS ANDONAEGUI,
JORGE MANUEL IBARRA ANDONAEGUI,
MARIA LUISA SALAS ANDONAEGUI y
GLORIA ANDONAEGUI GONZALEZ.
PRESENTES.**

Por medio de este edicto, se les emplaza al efecto de que comparezcan al Juicio Agrario de Nulidad de Actos y Documentos, que promueve **REGULO LARA ALARCON**, dentro del poblado de **TENANGO DEL VALLE**, Municipio de del mismo nombre, Estado de México, en el expediente **46/2007**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **DOS DE JULIO DE DOS MIL SIETE, A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Tenango del Valle, y en los estrados del tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**

**LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS
(RUBRICA).**

1800.-11 y 25 mayo.

COEV DE MATAMOROS, S.A. DE C.V.

Balance Final de liquidación al 7 de mayo de 2007

ACTIVO

Activo		
Caja	\$	22,417
Total Activo	\$	22,417

PASIVO

Proveedores	\$	-
Total Pasivo	\$	0

CAPITAL CONTABLE

Capital Social		50,000
Pérdida del ejercicio	(\$	27,583)
Total Capital Contable	\$	22,417
Total Pasivo y Capital Contable	\$	22,417

Cifras en pesos Mexicanos.

Tlalnepantla, Estado de México, a 8 de mayo de 2007.

Felipe Rodríguez Hernández
Liquidador
(Rúbrica).

616-A1.-11, 22 mayo y 1º junio.

COEV SERVICIOS DE MATAMOROS, S.A. DE C.V.

Balance Final de liquidación al 7 de mayo de 2007

ACTIVO

Activo		
Caja	\$	25,913
Total Activo	\$	25,913

PASIVO

Proveedores	\$	-
Total Pasivo	\$	0

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	\$	50,000
Pérdida del ejercicio	(\$	24,087)
Total Capital Contable	\$	25,913
Total Pasivo y Capital Contable	\$	25,913

Cifras en pesos Mexicanos.

Tlalnepantla, Estado de México, a 8 de mayo de 2007.

Felipe Rodríguez Hernández
Liquidador
(Rúbrica).

616-A1.-11, 22 mayo y 1º junio.

BRIALTEX, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006
(CANTIDADES EN PESOS)

Activo	0
Efectivo en caja y bancos	0
Suma del Activo	0
Pasivo	0
Accionista cuenta de liquidación	0
Suma pasivo más capital	0

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se señala que en virtud del resultado reflejado en este balance, no procede repartir a los accionistas cantidad alguna.

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos a que haya lugar.

México, D.F., a 3 de mayo del 2007.

Brialtex, S.A. de C.V.

Liquidador
 Elías Hop Atri
 (Rúbrica).

617-A1.-11 mayo.

AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE LES CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS DE AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA SABADO 26 DE MAYO DE 2007 A LAS 9:00 A.M. EN EL DOMICILIO SOCIAL CERROS DE MICHOACAN S/N. COL. COLINAS DE SAN MATEO, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53218 CON EL FIN DE DARLE LA INFORMACION NECESARIA SOBRE LA EMPRESA.

DONDE SE TRATARAN ASUNTOS IMPORTANTES CON LA SIGUIENTE ORDEN DEL DIA

1. REGISTRO DE ACCIONISTAS.
2. NOMBRAR UN PRESIDENTE DE DEBATES, SECRETARIO DE ACTAS Y DOS ESCRUTADORES.
3. INFORME DEL PRESIDENTE.
4. INFORME DEL COMISARIO Y SOLICITUD DE APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.
5. REGISTRO DE PLANILLA PARA NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION O RATIFICACION DEL ACTUAL Y EXTENSION DE PODERES.
6. ASUNTOS GENERALES.

FIRMA DE COMUN ACUERDO EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

• SR. MIGUEL GUZMAN OCEGUEDA
 PRESIDENTE DE AUTOTRANSPORTES
 RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V.
 (RUBRICA).

SR. J. ISABEL CAMACHO PACHECO
 TESORERO DE AUTOTRANSPORTES
 RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V.
 (RUBRICA).

SR. JUAN OLEA MENDOZA
 SECRETARIO DE AUTOTRANSPORTES
 RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V.
 (RUBRICA).

SR. DIEGO PEREZ MOJICA
 DELEGADO DE AUTOTRANSPORTES
 RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V.
 (RUBRICA).

SR. MARIO RENTERIA MACEDO
 JEFE DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTES
 RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V.
 (RUBRICA).

SR. ENRIQUE MARTINEZ RESENDIZ
 COMISARIO DE AUTOTRANSPORTES
 RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V.
 (RUBRICA).

617-A1.-11 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES

TOLUCA, MÉXICO, 11 DE MAYO DE 2007

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del presente edicto.

Expediente IC/22/07, integrado con motivo del escrito de inconformidad promovida por el ciudadano **Mario Díaz Altamirano**, Representante Legal de SURO, S.A. de C.V., en contra del actos derivados de la Invitación Restringida IR-RE-020-07, para la adquisición de reactivos químicos (Plata Coloidal); convocada por el Instituto de Salud del Estado de México. Por lo que se hace del conocimiento, del ciudadano **Mario Díaz Altamirano**, el contenido del acuerdo de fecha veintitrés de marzo del año en curso, a través del oficio número 210093002/183/2007, bajo los siguientes términos: PRIMERO.- Se tiene por presentado el escrito mencionado en el proemio (dos fojas útiles por el anverso), así como anexos que lo acompañan (sesenta y cuatro fojas útiles). SEGUNDO.- Fórmese y regístrese el expediente correspondiente con el número IC/22/07, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 38 Bis fracciones VIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13.08, 13.79 y 13.82 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; 186, 187 fracción I y 192 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, practíquense las diligencias que se consideren pertinentes. TERCERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 29, 30, 116 fracciones IV y VI, y 191 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en términos de los artículos 13.80 y 13.82 del Código Administrativo del Estado de México, 29, 03, 118 fracción I, 190 fracción I y 191 del Código Administrativo del Estado de México, se previene al ciudadano Mario Díaz Altamirano, quien se ostenta como Representante Legal de SURO, S.A. de C.V., a efecto de que dentro de un término de tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación respectiva, aclare su escrito de inconformidad en los siguientes términos: a) Acredite su personalidad para promover la presente instancia de inconformidad a nombre de SURO, S.A. de C.V., debiendo exhibir ante este Departamento de Inconformidades, el original o copia certificada para efectos del cotejo, del documento correspondiente. b) Acredite la fecha de notificación del fallo de la invitación restringida número IR-RE-020-0744084003-044-05, relativo a la adquisición de reactivos químicos (Plata Coloidal), partida desierta en la Licitación Pública Nacional número 44064003-12-07. c) Aporte las pruebas que estime necesarias para acreditar los hechos motivo de la inconformidad que promueve a nombre de su representada; apercibiéndole que en el caso de no dar cumplimiento a estas prevenciones dentro del término concedido para tal efecto, se desechará de plano el escrito de inconformidad en términos del artículo 193 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. CUARTO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 13.80, fracción II del Código Administrativo del Estado de México, se le solicita que dentro del plazo concedido en el punto anterior, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar ubicado dentro del territorio del Estado de México, apercibiéndole de que en el caso de no dar cumplimiento a esta prevención, las notificaciones derivadas de la instancia de inconformidad, aún las de carácter personal, se realizarán mediante los estrados de esta Dependencia ubicados en el Primer Piso del Inmueble marcado con el número 1731 de la Avenida Primero de Mayo, esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México. QUINTO.- Una vez que el ciudadano Mario Díaz Altamirano dé cumplimiento a las prevenciones realizadas, se acordará lo conducente respecto del trámite de la instancia de inconformidad. SEXTO.- Toda vez que en el escrito de inconformidad que nos ocupa, no se señala domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, notifíquese el presente acuerdo mediante edicto al ciudadano Mario Díaz Altamirano fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 Bis fracciones VIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración del Estado de México; 5, 11 fracción XXIX párrafo final del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el veinticinco de mayo de dos mil seis y Quinto del acuerdo mediante el cual el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría delega facultades a las Direcciones de Responsabilidades Administrativas "A", de Responsabilidades Administrativas "B", de lo Contencioso e Inconformidades y de Control de Manifestaciones de Bienes y Sanciones, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de junio de dos mil seis y numeral 210093000 del Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el veintisiete de junio de dos mil seis.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a los once días del mes de abril del año dos mil siete. El Jefe del Departamento de Inconformidades dependiente de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Licenciado Ángel Adolfo González Becerril.- Rúbrica.

1798.-11 mayo.